

Otra, por idem, para el barrido de la poblacion, ciento treinta y ocho pesetas ochenta y cinco céntimos; Otra, prop-
comida a presos pobres, en Febrero ultimo, cuatrocientas
ochenta pesetas cuarenta y ocho céntimos; y otra, prop-
manutencion de presos enfermos, ochenta pesetas.

Seguidamente se dió lectura al dictamen que dice
asi:

Dictamen sobre la *venta intentada del Palacio de Justicia* "Exmo Señor: La comision de propios a la que por
Decreto del Señor Alcalde ha pasado la precedente comu-
nicacion del Señor Presidente de Audiencia provin-
cial de lo criminal para que informe lo que se ofrezca y
parezca, ha creido examinar los antecedentes que con el
contenido de dicha comunicacion se relacionan, y de ello
resulta: =

1º Que en veintinueve de Julio de mil ochocientos noventa
y dos se interesó por el Presidente de la Audiencia que el
Ayuntamiento ejecutase las obras necesarias, en el local
que ocupa el Tribunal, antes destinado a Almundi, y se
oviese el mobiliario indispensable para que funcionase
la nueva Seccion que habia de establecerse en cumpli-
miento al Real Decreto de diez y seis de Julio de aquel
año, contestándose por acuerdo de tres de Agosto siguiente
no ser posible, aunque con sentimiento, acceder a la pre-
tension.

2º Que en vista del traslado de Real Orden de diez y seis
de Septiembre de mil ochocientos noventa y dos, se acor-
dó elevar dos instancias, una al Exmo Señor Ministro
de Gracia y Justicia y otra al de Hacienda, suplican-
do la reforma de dicha Real Orden, o sea se ordenase la
suspension de la subasta del Palacio de Justicia en cons-
truccion, antes quauero decimál, decretada por este